



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 1962

|| NUM. 17.835

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

(*one uye el Acuerdo N° 1796*)

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Matemáticas	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Inglés	36.00	
Educación Física	24.00	
Educación Musical	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Consejo de Curso y Orientación	00.00	L 396.00

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Matemáticas	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Inglés	36.00	
Educación Física	24.00	
Educación Musical	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Consejo de Curso y Orientación	00.00	396.00

TOTAL L 1.708.00

El gasto de (L 1.708.00) mil setecientos ocho lempiras mensuales se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1797

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto de Comercio "Acasula", de la ciudad de San Pedro Sula, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora	L 300.00	
Secretaría con funciones de Tesorera	145.00	
Contador	30.00	
Orientadora y Consejera	20.00	L 495.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 30.00	
Estudios Sociales	30.00	
Educación Moral y Cívica	12.00	
Ciencias Naturales	30.00	

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1796 al 1832, Inclusive—Junio de 1962.
AVIROS

Matemáticas	L 30.00	
Inglés	25.00	
Artes Plásticas	25.00	
Educación Musical	15.00	L 197.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 30.00	
Estudios Sociales	30.00	
Educación Moral y Cívica	15.00	
Ciencias Naturales	30.00	
Matemáticas	30.00	
Inglés	25.00	
Artes Plásticas	25.00	
Educación Musical	25.00	210.00

Tercer Curso

Idioma Nacional	L 50.00	
Estudios Sociales	45.00	
Educación Moral y Cívica	20.00	
Ciencias Naturales	43.00	
Matemáticas	43.00	
Inglés	25.00	
Educación para el Hogar	25.00	
Educación Musical	15.00	266.00

CICLO DIVERSIFICADO

Primer Curso de Secretariado

Idioma Nacional	L 25.00	
Inglés Comercial	25.00	
Cálculos Mercantiles y Estadísticos	45.00	
Problemas Económicos, Sociales y Culturales de Honduras	25.00	
Correspondencia	45.00	
Taquigrafía	50.00	
Mecanografía	50.00	265.00

CLASES GENERALES

Educación Física y Deportes	L 15.00	L 15.00
-----------------------------	---------	---------

GASTOS ESPECIALES

Alquiler del Edificio	L 200.00	
Alquiler del Patio de Recreo a doña Eva de Pe- raza	50.00	
Servicio de luz	5.00	
Teléfono (cuota mensual)	9.00	264.00

TOTAL L 1.712.00

El gasto de (L 1.712.00) mil setecientos doce lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1799

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto de Comercio "Honduras", de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Ramón Carías Donaire.

Secretario, Prof. Oscar Adolfo Mejía.

Consejero, Profesor José Elías Padilla.

Consejera, Profesora Yolanda Villela.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesora Elvia de Machado.

Estudios Sociales, Profesor Carlos Anonio Aguilar.

Educación Moral y Cívica, Profesor Alejandro Barahona R.

Ciencias Naturales, Profesor Oscar Adolfo Mejía.

Matemática, Profesor Ramón Carías Donaire.

Inglés, Profesor Oscar Adolfo Mejía.

Educación Musical, Profesor Marco R. San Martín.

Artes Plásticas, Profesor Carlos P. Romero.

Profesor Jefe, Profesor Oscar Adolfo Mejía.

Segundo Curso

Idioma Nacional, Profesor Alejandro Barahona R.

Estudios Sociales, Profesora Yolanda Villela V.

Educación Moral y Cívica, Profesor Alejandro Barahona R.

Ciencias Naturales, Profesor José Elías Padilla I.

Matemáticas, Bachiller Juan Ramón Barón.

Inglés, Profesora Elvia de Machado.

Educación Musical, Prof. Marco Rolando San Martín.

Artes Plásticas, Profesor Carlos P. Romero.

Profesora Jefe, Profesora Yolanda Villela V.

Tercer Curso

Idioma Nacional, Profesor Wilfredo Izaguirre S.

Estudios Sociales, Profa. Luisa de Pineda Tabora.

Educación Moral y Cívica, Profesora Matilde de Izaguirre.

Ciencias Naturales, Profesor José Elías Padilla I.

Matemáticas, Profesor Porfirio García López.

Inglés, Profesora Elvia de Machado.

Educación Musical, Profesor Marco Rolando San Martín.

Artes Industriales, Prof. Carlos P. Romero.

Educación para el Hogar, Profesora Yolanda Villeda Vidal.

Profesor Jefe, Prof. José Elías Padilla.

Primer Curso Diversificado de Educación Comercial

Idioma Nacional, Profesora Matilde de Izaguirre.

Matemáticas de la Contabilidad, Perito Mercantil Ramón Rigamonti.

Contabilidad Perito Mercantil J. Edmundo López.

Nociones de Sociología, Licenciado Rafael Jerez Alvarado.

Nociones de Derecho, Licenciado J. Rubén Pineda Madrid.

Inglés Comercial, Profesora Elvia de Machado.

Estadística, Profesor Hernán Rosales.

Nociones de Economía, Licenciado J. Rubén Pineda Madrid.

Profesora Jefe, Profesora Elvia de Machado.

Quinto Curso de Educación Comercial

Castellano, Profesora Matilde de Izaguirre.

Inglés, Perito Mercantil Mario Matute Zúñiga.

Geometría, Bachiller Juan Ramón Barón.

Aduanas y P. de Aforo, Perito Mercantil Ricardo A. Perdomo.

Derecho Mercantil, Licenciado J. Humberto Maradiaga.

Economía Política, Licenciado Rafael Jerez Alvarado.

Contabilidad Fiscal, Perito Mercantil Ramón Maradiaga Valdivia.

Método Estadístico, Profesor Hernán Rosales.

Organización de Empresas, Perito Mercantil Rolando Cortés.

Profesora Jefe, Profesora Matilde de Izaguirre.

Clases Especiales

Educación Física y Deportes, C. C. C. G., Profesor Oscar Adolfo Mejía.

Educación Física y Deportes, Diversificado, señor José S. García.

Acuerdo N° 1798

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1962.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto "21 de Octubre", de la ciudad de Marcala, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 300.00	
Secretaria	90.00	
Tesorero	35.00	
Consejero	80.00	
Consejera	80.00	L 585.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 20.00	
Matemáticas	20.00	
Estudios Sociales	20.00	
Ciencias Naturales	20.00	
Inglés	15.00	
Educación Moral y Cívica	10.00	
Educación Musical	10.00	
Artes Plásticas	15.00	
Consejo de Curso y Orientación	5.00	135.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 20.00	
Matemáticas	20.00	
Estudios Sociales	20.00	
Ciencias Naturales	20.00	
Inglés	15.00	
Educación Moral y Cívica	10.00	
Educación Musical	10.00	
Artes Plásticas	15.00	
Consejo de Curso y Orientación	5.00	135.00

Tercer Curso

Idioma Nacional	L 20.00	
Matemáticas	20.00	
Estudios Sociales	20.00	
Ciencias Naturales	20.00	
Inglés	15.00	
Educación Moral y Cívica	10.00	
Educación Musical	10.00	
Artes Industriales	10.00	
Educación para el Hogar	10.00	
Consejo de Curso y Orientación	5.00	140.00

Cuarto Curso Diversificado de Educación Normal

Idioma Nacional	L 18.00	
Matemáticas	18.00	
Historia de Honduras y Centro América	15.00	
Ciencias Físicas y Químicas	15.00	
Biología General y Pedagógica	15.00	
Pedagogía General	20.00	
Psicología General	20.00	
Educación Agropecuaria	10.00	
Educación para el Hogar	10.00	
Educación Musical	10.00	
Artes Manuales	10.00	
Dibujo y Modelado	10.00	
Consejo de Curso y Orientación	5.00	176.00

Educación Física y Deportes (Señoritas), Profesora Luisa de Pineda Tabora

PERSONAL DE SERVICIO

Vigilante y conserje, señor Jesús Sánchez P.		
Conserje, señor Hermenegildo Flores.		

Barrendera, Sra. Estelina Madrid.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Quinto Curso de Educación Normal

Dibujo y Modelado	L 10.00	
Educación Musical	10.00	
Artes Industriales	10.00	
Educación para el Hogar	10.00	
Biología Educativa	15.00	
Higiene Escolar	12.00	
Sociología Educativa	15.00	
Estudios Sociales	15.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza	50.00	
Organización Escolar	15.00	
Filosofía e Historia de la Educación	15.00	
Consejo de Curso y Orientación	5.00	L 182.00

Clases Generales

Educación Física (Señoritas)	L 25.00	
Educación Física (Varones)	25.00	50.00

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje	L 10.00	
Colector	10.00	20.00

Gastos de Escritorio

Dirección y Secretaría	L 10.00	
Tesorería	5.00	
Secretaría, Sociedad Padres de Familia	5.00	20.00
Alquiler del Edificio	L 15.00	15.00

TOTAL

L 1,458.00

El gasto de (L 1,458.00) un mil cuatrocientos cincuenta y ocho lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1800

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, a los siguientes Catedráticos, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes", del departamento de La Paz, en la forma siguiente:

Profesoras Irma Yolanda Suazo y Lia de Calidonio, Profesoras de Educación Física de 1° y 2° Edad, respectivamente, de Señoritas, en lugar de la Profesora Carmen Castillo Suazo, que renunció.

Profesor Catarino Montoya Flores, Catedrático de Organización Escolar del Quinto Curso Normal, en lugar del Profesor Carlos Maradiaga D., que renunció.

Profesor Miguel Fiallos Tosta, Catedrático de Dibujo y Modelado del 1er. Curso Normal Ciclo Diversificado, en lugar del Profesor Rony Herrera, que renunció.

Profesor Héctor Rivera Suazo, Catedrático de Estudios Sociales del Quinto Curso Normal, en lugar del Profesor Santos Villatoro C., que renunció.

P. M. Marco A. Salinas, Catedrático de Matemáticas de los Cursos Primero y Segundo del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de los de igual título Marco A. Rivera y Marco A. Martínez, respectivamente, que renunciaron.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto desde la fecha que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1801

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto "La Fraternidad" de Juticalpa, Olancho, se hará efectiva al Servicio Electrónico de Comayagua, por reparación del Cine de 16 mm. del Instituto antes mencionado.

El gasto de (L 50.00) cincuenta lempiras, se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1802

Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 1471 de fecha 23 de mayo del año en curso, que nombra el Patronato Pro-Construcción de la Escuela de la aldea Arallanos, del Municipio de Guinope, departamento de El Paraíso, en el sentido de que el señor Daniel López, desempeñará el cargo de Tesorero del Patronato y no de Secretario como aparece en el mencionado Acuerdo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1803
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Rectificar el Acuerdo N° 1695 de fecha 6 de los corrientes, que nombra miembros del Personal Docente del Instituto Central de esta ciudad, en el sentido de que la Profesora Tullia Chapeta, desempeñará la cátedra de Ciencias Naturales del Primer Curso Sección "A" del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Profesor José Figueroa que renunció, y no en la Sección "B", como había sido propuesto anteriormente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1804
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Considerando: Que la reforma educacional en el grado medio, ha dado origen a hechos que, aunque transitorios, inciden en forma onerosa sobre la economía de los padres de familia y truncan las aspiraciones personales de los alumnos.

Que es un deber del Estado velar porque se mantengan inalterables el bienestar y los intereses de las familias.

Que el Código de Educación Pública, concede al Poder Ejecutivo la facultad de elaborar y aprobar los planes de estudio, su distribución y duración por los escolares o ciclos.

Por tanto: En uso de las atribuciones que la Constitución de la Rep. le confiere y en aplicación del Artículo N° 268, reformado del Código de Educación Pública.

ACUERDA:
1.—Declarar vigente por el período escolar de mil novecientos sesenta y dos y mil novecientos sesenta y tres, los Planes de Est. correspondientes al Cuarto y Quinto Curso de las Ramas de Estudio de Educación Normal y Comercial, aprobados mediante el Acuerdo N° 3098 de 10 de Junio de 1953 y N° 194 de Julio de 1954, respectivamente, a fin de que los alumnos del Cuarto Curso de las ramas de estudio precitadas, reprobados en dos o más asignaturas durante los trimestres correspondientes al año escolar de mil novecientos sesenta y uno, y del Quinto Curso del presente año escolar de las mismas ramas que en los próximos exámenes quedaren en malas circunstancias, pueden concluir sus estudios de acuerdo con los Planes de los cuales los iniciaron.

2.—Autorizar a la Secretaría de Educación Pública para que, a través de la Dirección General respectiva, dicte providencias que sean necesarias en la mejor y más justa aplicación del presente acuerdo.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1805
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L. 1.350.00) mil trescientos cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Marco Aurelio Soto", de San José de Colinas, Departamento de Santa Bárbara, se hará efectiva al señor Lucas Germán Perdomo Bú, cantidad que le corresponde por la construcción a que se refiere el Contrato de fecha quince del mes de abril del año 1961, celebrado entre el Presidente de la Sociedad de Padres de Familia señor Juan Paz Rivera y el señor Perdomo Bú, Contratista del Instituto antes mencionado.

El pago se hará en tres partidas de acuerdo con la cláusula 2ª de dicho Contrato, de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1806
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1962.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar la suma de (L. 10.00) diez lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Deptal. "Lempira", de Erandique, Depto. de Lempira, se hará efectiva al Director del Instituto mencionado, cantidad que invertirá en sufragar los gastos de transporte de materiales escolares de Tegucigalpa, a Erandique, Lempira.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1807
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1962.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Rectificar el Acuerdo N° 1661 de fecha 5 de junio del año en curso, que nombra Representantes del Gobierno de Honduras a la II Reunión del Consejo Cultural y Educativo de la ODECA, a celebrarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, en el sentido que debe leerse: del "17 al 23" del mes en curso, y no del "17 al 21" como aparece en el mencionado acuerdo, cuyos representantes son las siguientes personas: Dr. José Martínez O., Ministro de Educación Pública, Jefe de la misma, y como Asesores, Profesores Humberto Zepeda Reina, Asistente del Consejo Técnico de Educación, Edmunda Pascua Perdomo, Jefe de la Sección Normal y Secundaria de Educación Media.

Enviar copia del presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores,

con atento ruego de que extienda a los nombrados la credencial de estilo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1808
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1962.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar al Profesor Eulogio Enamorado, Sub-Director y Secretario del Instituto "La Independencia", de Santa Bárbara, en lugar del Profesor Napoleón Martín.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1809
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1962.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar al señor Alberto Chahín C., Profesor de Educación Física y Deportes de 1ª, 2ª y 3ª Edad, del Instituto "La Independencia", de Santa Bárbara, en lugar del señor Carlos Durón Medina, que abandonó la clase.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1810
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1962.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar al señor Alfredo Guevara, Catedrático de Educación Musical de Primero, Segundo y Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, Primer Curso del Ciclo Diversificado Sección Normal y del Quinto Curso de Magisterio, del Instituto "Lorenzo Cervantes", de La Paz, en lugar de don Abraham Deras, que abandonó el puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1811
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del 1º de mayo del presente año, a la Profesora María Elisa C. de Carías, Catedrática de Biología General y Pedagógica del Primer Curso Normal del Ciclo Diversificado del Instituto "Juventud Hondureña", de Ocotepeque, en lugar del Profesor Oscar Morales H., que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1812
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1962.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar al Licenciado José María Alonzo, Catedrático de Filosofía, de Primer Curso Diversificado Sección Secundaria, Introducción a la Economía Política del curso ya mencionado y Filosofía del Quinto Curso de Secundaria, del Instituto "La Fraternidad", de Juticalpa, Departamento de Olancho, en lugar del Licenciado Emilio Ballesteros, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1813
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1962.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Rectificar el Acuerdo N° 714 de fecha 8 de marzo del presente año, que nombra al P. M. Hernán Arebaga, Encargado de Trámite de Ordenes de Pago de la Sección Administrativa de Educación Pública, en el sentido de que dicho acuerdo debe leerse: "En sustitución del señor Ricardo Roca Girón, que pasó a otro puesto dentro del mismo ramo".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1814
Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1962.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto "Los Amigos", de San Marcos de Ocotepeque, en la forma que sigue:

Profesora Elba Franco, Profesora de Idioma Nacional de Primero y Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la Profesora Tullia Chapeta, que renunció.

Profesor Héctor Caballero, Profesor de Educación Moral y Cívica, de Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la Profesora Tullia Chapeta, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1815
Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1962.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar a favor de los Miembros que integran el Patronato Pro-Construcción de la Escuela de la Aldea Arrabanes, Municipio de Güinope, Departamento de El Paraíso, señores Eligio López, Presidente, Tiburcio Núñez, Vice-Presidente, Ramón Valladares, Vocal 1º, Daniel López, Tesorero, la cantidad de (L. 1.500.00) mil quinientos lempiras, para la construcción de la Escuela de dicho lugar y que pagará la Secretaría de Educación Pública; debiendo imputarse el gasto de conformidad con el Capítulo I, Sección 2, Renglón I, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1816
Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1962.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar al señor R. Baquedano, Chofer del carro oficial placa N° O-10, quien acompañará a los Representantes del Gobierno de Honduras a la II Reunión del Consejo Cultural y Educativo de la ODECA, a celebrarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 17 al 23 de los corrientes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1817
Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de mayo del año en curso, por la señorita Bertha Alicia Avelaño, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria y Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cul-

tura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Inglés, Biología, Filosofía, Introducción a la Economía Política.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1818

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha nueve de abril del presente año, por la joven María de la Cruz Cerrato, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Urbana, y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como becuista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al becuista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora María de la Cruz Cerrato, de las generales expresadas, Artículos 208 y 210 Reformados del Código General de Educación Pública, y 225 del Reglamento General de Educación Media, 140 de la Constitución de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1819

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo del presente año, el nombramiento del Profesor Mateo Maradiaga I., del cargo de Tesorero Especial del Instituto Departamental "Presentación Centeno", de la ciudad de Yucarán, Departamento de El Paraíso, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 786 de fecha 22 de marzo del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1821

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar a partir del 1° de mayo a diciembre del presente año, el Acuerdo N° 870 de fecha 29 de marzo del año en curso, que aprueba el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "Presentación Centeno", de Yucarán, Departamento de El Paraíso, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 225.00	
Sub-Director	180.00	
Consejera de Estudiantes	100.00	
Consejero de Estudiantes	100.00	
Tesorero Especial	000.00	L 605.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso	L 135.00	
Segundo Curso	135.00	
Tercer Curso	145.00	415.00

CLASES GENERALES

Educ. Física (Señoritas)	L 10.00	
Educ. Física (Varones)	10.00	20.00

GASTOS DE SERVICIO

Conserje	L 25.00	25.00
----------------	---------	-------

GASTOS ESPECIALES

Escritorio de la Dirección, Secretaría, y Tesorería ..	L 15.00	
Alquiler de Casa	40.00	55.00

TOTAL

El gasto de (L 1,120.00) mil ciento veinte lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1822

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1317 de fecha 10 de mayo del año en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios del Ciclo Básico, de la República de El Salvador, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, vigente en Honduras, a favor de la señorita Irma Elizabeth Valdez, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Ciencias Naturales. Tercer Curso del Ciclo Común

Acuerdo N° 1820

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ad-Honores al Profesor Mateo Maradiaga Irias, Tesorero Especial del Instituto Departamental "Presentación Centeno", de la ciudad de Yucarán, Departamento de El Paraíso, a partir del 1° de mayo del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Plan de Estudios de Educación Normal Urbana con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Física, (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas, (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1824

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de enero del año en curso, por el joven Guillermo Ayes Bonilla, estudiante y vecino de la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales,

Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Física, (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas, (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1825

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de junio del año en curso, por el joven Harry West Irias, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secundaria Básica, que cursó y aprobó en Cuba, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, vigente en Honduras, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1826

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecinueve de marzo del año en curso, por la señorita Mirna Betanco Maradiaga, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Se-

Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1827

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos, por la joven Daisy Matute, estudiante y vecino de El Progreso, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Educación Moral y Cívica, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales,

Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1828

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos, por el joven Marco Antonio Martínez Sánchez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía y Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical y Educación Física, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1862

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de enero del año en curso, por el joven Claudio J. Ramos, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cult. Gral: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1830

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de enero del año en curso, por el joven Marco Tulio García, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Idioma Nacional, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de

Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1831

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 130.50) ciento treinta y cuatro lempiras, cincuenta centavos de lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Deptal. "José Cecilio del Valle, de la ciudad de Choluteca, se hará efectiva al Director de dicho centro, cantidad que invirtió en materiales suministrados al Instituto mencionado, en la forma que se detalla a continuación:

Fact. N° 2105, J. Antonio Juan v/l docena block de papel sin raya para correspondencia. L 7.50.

Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

Fact. N° 95, J. Antonio Quan, 2 docenas cajitas tiza L. 30.00.

R/. de Manuel Pinel M., por trabajos siguientes: 1 cátedra L. 30.00, 3 mesitas, a L. 12.00 cada una, L. 36.00, 1 mesita para el busto de Valle, L. 10.00, 2 vitrinas de la Biblioteca, L. 6.00; L. 82.00.

R/. de Alberto García, por cortar 2.000 pliegos papel empaque para mimeógrafo, L. 15.00. Total, L. 134.50.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1832

Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de junio del presente año, los siguientes acuerdos de nombramiento de los siguientes Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Valle, en la forma que sigue:

Julio Reyes D., Director de la Escuela Rural "Casta R. Alvarado", de la Aldea Agua Fria, Municipio de Nacaome, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 631, de fecha 9 de febrero del año en curso.

Reinaldo Maldonado Almedárez, Director de la Escuela Rural "Marco A. Soto", de la Aldea Laure Arriba, Municipio de San Lorenzo, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 671-B, de fecha 10 de marzo del año en curso. (Se cancela la Escuela y plaza, en vista de la poca asistencia de alumnos). — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

AVISOS

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de La Paz, al público y para los efectos legales, hace saber: que con fecha dieciocho de octubre del corriente año, se presentó a este Juzgado de Letras, el señor Trifillo Ríos Moreno, solicitando Título Supletorio de los terrenos siguientes: 19—Un terreno como de seis manzanas de extensión superficial, situado en el caserío llamado El Aguaje, jurisdicción de San Antonio del Norte, debidamente acotado, y que tiene los límites siguientes: al Norte, con terreno de Timoteo Moreno; al Sur, con terreno de Santos Molina; al Este, con terreno de Virgilio Moreno, y al Oeste, con terreno de Cefalina Moreno. 20—Un terreno situado en los suburbios de San Antonio del Norte, con una capacidad de cinco manzanas de extensión superficial, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, con terrenos de herederos de Baldomero Hernández y Macaria Palacios; al Sur, con terrenos de Alejo Moreno; al Oriente, con terreno del suscrito, y al Poniente, con terreno de Emilia Cubas y Alejo Moreno, camino que conduce del caserío de El Aguaje a la población de San Antonio del

Norte, de por medio. Dicho terreno lo hubo por compra que de él hiciera a don Julián Ochoa M. 30—Un terreno situado en el lugar denominado "El Aguaje", como de dos manzanas de extensión superficial, cuyos límites son los siguientes: al Norte, con propiedad de Apolinario Moreno Bonilla, camino que conduce a la aldea de Barrancaray, de por medio; al Sur, con propiedad de Miguel Moreno Padilla; al Oriente, con propiedad de Serafín Moreno, y al Occidente, con propiedad del mismo señor Miguel Moreno; dicho terreno lo hubo por compra que de él hiciera al señor Adolfo Moreno Ríos. 49—Un terreno de diez manzanas de extensión superficial, más o menos, situado en el lugar llamado "El Aguaje", que tiene los límites siguientes: al Norte, con terreno de Antonio Moreno y Timoteo Moreno, camino real que conduce a la aldea de Barrancaray y quebrada de Lajas, de la posesión de San Antonio del Norte, de por medio; al Sur, con terreno de los herederos de Maximino Molina Macaria Palacios y Santos Molina v. de Ochoa; al Este, con terrenos de los herederos de Maximino Molina, y al Oeste, con terrenos del suscrito. Dicho terreno lo hubo por compra que de él hiciera a doña Amelia

Rodríguez de Moreno. 59.—Otro terreno situado en el lugar llamado "Plan de los Jicaros", de diez manzanas de extensión superficial, y que tiene los siguientes límites: al Norte, con terreno de Miguel Moreno Padilla y de Timoteo Moreno, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de Macaria Palacios y herederos de Ambrosio Molina; al Este, terreno de los herederos de Ambrosio Molina y Maximino Molina, y al Oeste, con terrenos de los herederos de Maximino Molina y del suscrito. Dicho terreno lo hubo por compra que de él hiciera a don Miguel Moreno Padilla. 60.—Un terreno situado en el lugar llamado "Las Filas", como de catorce manzanas de extensión superficial, cuyos límites son los siguientes: al Norte, con posesión de los herederos de Segundo Martínez; al Este, con posesión de los mismos herederos de Segundo Martínez y posesión de Ramón Galo; al Sur, con posesión de Ventura y Cirilca Yáñez y Turbulo Canales, y al Oeste, con terrenos de Santiago y Gonzalo Moreno. Dicho terreno lo hubo por compra que de él hiciera a don Pablo Ochoa Galeano. 79.—Un terreno situado en el lugar a inmediaciones del cementerio, como de cinco manzanas de extensión superficial, y que tiene los siguientes límites: al Norte, con terreno de Ciria Perdomo; al Sur, con terreno de Pablo Ochoa Galeano, y al Oeste, con el cementerio general de San Antonio del Norte y terreno baldío. Dicho terreno lo hubo por compra que de él hiciera a Elias Moreno. 80.—Un lote de terreno como de diez manzanas de extensión superficial, sito en el lugar denominado "El Mogoje", aldea de Pitayas, de la jurisdicción de San Antonio del Norte, acotado con cercas de alambre y piedras, cuyos límites son los siguientes: al Norte, con terrenos de Macario Ochoa G. y Nazario Euceda; al Sur, terreno de Victoria v. de Mejía y de Crisanto Mejía; al Este, terreno de Victoria v. de Mejía y Juana v. de Mejía, y al Oeste, terrenos de Macario Ochoa G., camino real de por medio que conduce a El Salvador. Lo hubo por compra que de él hizo el señor Julián Ríos Yáñez. 89.—Un lote de terreno situado en el lugar "Las Aradas", de la jurisdicción de San Antonio del Norte, como de tres manzanas de extensión superficial, cuyos límites son los siguientes: al Norte, terrenos de Santos Molina y Macaria Palacios; al Sur, terreno de Alejo Moreno y Francisca v. de Martínez; al Este, terreno de Virgilio Moreno, y al Oeste, terreno de Macaria Palacios. Dicha propiedad la adquirí por herencia dejada por mi padre Alejo Ríos Moreno.—La Paz, 19 de octubre de 1962

ción superficial, cuyos límites son los siguientes: al Norte, terrenos de Santos Molina y Macaria Palacios; al Sur, terreno de Alejo Moreno y Francisca v. de Martínez; al Este, terreno de Virgilio Moreno, y al Oeste, terreno de Macaria Palacios. Dicha propiedad la adquirí por herencia dejada por mi padre Alejo Ríos Moreno.—La Paz, 19 de octubre de 1962

MARCO ANTONIO RIVERA, Secretario.
26 N. y 26 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 39 de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticuatro de septiembre del corriente año, se presentó ante este Despacho, la señora Lucila Hernández, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de la aldea de La Soledad, de este Distrito Central, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un solar situado en la aldea de La Soledad de este Distrito Central, que mide y limita así: Al Sur, trece metros, con propiedad de Dolores Estrada; al Este, dieciocho metros, con propiedad de Petrona v. de Sequeiros y José R. Pérez, carretera de por medio, y al Oeste, dieciséis metros ochenta centímetros, con propiedad de Esperanza Lozano", el terreno anteriormente descrito lo adquirió por compra hecha al señor Francisco Pangoaga Hernández, y para acreditar los extremos de su solicitud ofreció la información de los testigos señores: Miguel Angel Castro Ramírez, Fermín Osorio y Pedro Fonseca Hernández; en el inmueble anteriormente descrito no hay poseedores pro indiviso.—Tegucigalpa, D. C., 19 de octubre de 1962.

cigalpa, D. C., 19 de octubre de 1962.
ORLANDO CARLAS G., Solic. por ley.
26 N. y 26 D. 62.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 29 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Fernando A. de Terry, S. A., domiciliada en General Mola, 2, Puerto de Santa María (Cádiz), España, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular de color blanco, que lleva en la parte superior una franja negra y superpuestas a ella, en color amarillo, las palabras: "Sherry de Terry". Abajo de dicha franja



y en la esquina superior izquierda, se ve un escudo en colores dorado, blanco, azul y rojo, leyéndose hacia la derecha del mismo "Solera obtenida de cosechas de la zona Jerez-Xérès-Sherry". Más abajo, y en forma prominente, se lee "Fernando A. de Terry", y a continuación "Casa Fundada en 1883, Puerto de Santa María, España", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: vinos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1962

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
26 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecisiete de octubre se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Mi-

nistro de Economía y Hacienda.—Yo, Policarpo Callejas B., mayor de edad, soltero, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de apoderado especial del señor Alessandro D'Alessandro, mayor de edad, soltero, industrial y de este domicilio, respetuosamente comparezco ante usted, para solicitar el registro de la marca:

CAFESODA

destinada a distinguir un refresco gaseoso a base de café. Dicha marca se expone, conjunta o separadamente, poniéndose en todo color, dimensión y forma en las etiquetas, envases, embalajes, papeles comerciales y carteles de propaganda. Acompaño a esta solicitud el poder otorgado por el señor Alessandro D'Alessandro, el cual consta en la escritura autorizada por el Notario J. Francisco Zacapa, el siete de septiembre del presente año, el que ruego me sea devuelto una vez razonado; un clisé de la marca con diez ejemplares de la misma, haciendo constar que esta marca no ha sido registrada en ningún otro país.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Policarpo Callejas B.' Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
26 N. y 6 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche, Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

ANGIUM

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso higiénico, medicinal y científico, preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, telas para curaciones, preparaciones para preservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1962.

téticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
26 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

PEDIATRIL

para distinguir: un producto líquido oral para uso en pediatría; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
26 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo — Secretario de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una Corporación del Estado de Virginia, con oficinas principales en 460 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondo-

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Córdobas						7. por un dólar.

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	8.60
Franco Beiga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2041	0.4081
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2501	0.5002
Florin	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1944	0.3888
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0102	0.0204
Peso Mejicano	0.08	0.16
Lira	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

ra, de la marca de fábrica denominada:

BANCON

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege productos farmacéuticos de varias clases y, en particular, preparaciones laxantes, la que, por distinción de tamaño o color, y diseño, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, fardos y bultos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 N. y 6 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Olin Mathieson Chemical Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con oficinas principales en 460 Park Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esta Secretaría de Estado, respectivamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

CUBEFER

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege productos veterinarios en general y, en particular, preparaciones veterinarias antibióticas, la que sin distinción de diseño, tamaño o color se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, receptáculos, recipientes, cajas, paquetes, fardos y bultos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 N. y 6 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Duralux, So-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 17 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de United States Movidyn Corporation, compañía organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

VEGEDYN

para distinguir: productos químicos, farmacéuticos y medicinales, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1962.

26 N., 6 y 17 D. 62.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 17 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de United States Movidyn Corporation, compañía organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

AQUADYN

para distinguir: productos químicos, farmacéuticos y medicinales, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1962.

26 N., 6 y 17 D. 62.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 17 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de United States Movidyn Corporation, compañía organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

MOVIDYN

para distinguir: productos químicos, farmacéuticos y medicinales, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1962.

26 N., 6 y 17 D. 62.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

ciudad Anónima, una sociedad mercantil guatemalteca, domiciliada en la Colonia Santa Isabel, Jacobales, Zona Seis, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, conforme al poder adjunto, respectivamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

DURALUX

según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro No 12,578, del 6 de febrero de 1961, de la Oficina de Marcas y Patentes de Invenición de la República de Guatemala, la que ampara, distingue y protege, garantiza e identifica toda clase de productos y artículos, y especialmente baterías secas y húmedas, la que se emplea en cualquier forma o tipo de letras, tamaños, fondos,

colores y combinaciones de los mismos, aplicándola a los productos y artículos mismos, o a las cajas, paquetes, bultos, fardos y envoltorios que los contienen, estarcidos, impresos, litografiados, grabados, realizados, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 N. y 6 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 17 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de United States Movidyn Corporation, compañía organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

MICRODYN

para distinguir: productos químicos, farmacéuticos y medicinales, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1962.

26 N., 6 y 17 D. 62.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

CARDIONOX

para distinguir: un producto inyectable y en cápsulas, estimulante circulatorio y respiratorio; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 N. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día jueves tres de enero del próximo año, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes, a las diez de la mañana: 1) "Una casa situada en el barrio La Plazuela, de esta ciudad, de paredes de madera y cubierta con tejas, compuesta de dos piezas grandes, tres pequeñas, un corredor volado y

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

HIPOCRON

para distinguir: un producto inyectable, en cápsulas y líquido para la anemia ferripriva; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

26 N. 62.

una 'cocina; ubicada en un solar que afecta la forma de un pentágono, con sus cinco lados desiguales, los que tienen la siguiente longitud: al lado Norte, mide veinticinco metros y medio; al lado Sur, cuarenta metros y medio; al lado Poniente, veintiséis metros; al lado Sureste, dieciocho metros, y al lado Noroeste, diez metros, limitado así: al Norte, propiedades de José María Andrade y Gregorio Coello; al Sur y al Oriente, el Río Chiquito, y al Poniente, callejón de por medio, con casa de doña Dolores Alcántara; hay un muro de piedra para defender la propiedad del Río Chiquito, el cual se extiende a todo lo largo de la ribera en la parte correspondiente a dicho solar, torciendo dicho muro en el lado Sur hacia el Poniente; que en este lado Poniente se construyó una parte de pared, con piedra, la cual mide unas veinticinco varas de largo, siendo medianera; y en la parte terminal Sur de dicho límite Occidental, existe una pared de adobe que se extiende de Sur a Norte, hasta llegar a la pared de piedra mencionada, y que esta pared es ajena; también hay a continuación de la pared de piedra medianera otra pared de piedra, en la parte inferior y de adobe en la parte superior, la parte de adobe fue construida por el propietario colindante sin permiso del dueño de la propiedad descrita por lo que ese propietario está obligado a demolerla". 2) "Una concesión de dominio útil sobre un solar o terreno ejidal contiguo al Sur de la propiedad antes descrita, el cual mide y limita: al Norte, catorce varas, con la propiedad descrita anteriormente; al Sur, catorce varas, con propiedad de los herederos de José Mejía; al Oriente, cinco varas, con la playa del Río Chiquito, y al Occidente, cinco varas, con un callejón que parte de la calle de la Penitenciaría Central hasta el Río Chiquito antes mencionado". Los dos inmuebles descritos están registrados a favor del señor J. Alfonso Mejía. Y lo están con los números 101 y 102, folios 211 al 213 del Tomo 127 del Registro de la Propiedad de este departamento. Fueron valorados por el Perito nombrado al efecto: el primero en cincuenta mil lempiras (L 50.000.00) y el segundo en mil cuatrocientos lempiras (L 1.400.00). Se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor J. Alfonso Mejía a la señora Vittorina Badino v. de Fornero. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 26 N. al 18 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veintinueve de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Des-

CONVOCATORIA

TABACALERA HONDUREÑA, S. A.

El Consejo de Administración de esta sociedad convoca por este medio, a los socios accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad en San Pedro Sula, el día jueves 13 de diciembre del presente año, a las tres de la tarde.

Se tratarán los asuntos ordinarios:

Aprobación del Balance General.

Elección del Consejo de Administración y Comisario.

Aprobación de toda medida que se juzgue conveniente para la buena marcha de la Sociedad.

En caso de no reunirse el quórum, la Asamblea sesionará el día 18 de diciembre del presente año en el mismo local y a la hora indicada, con el número de accionistas que concurren. Los accionistas que no les sea posible asistir, pueden hacerse representar por escrito.

San Pedro Sula, 24 de noviembre de 1962.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

26 N 62

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

pacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca San José, situada en la aldea de Flores, Municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, como de cincuenta y cuatro manzanas de extensión superficial, con los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Cecilio Hernández Ayestas y Pedro Amador, así como el río San José; al Sur, propiedad de Angela Torres, Ubaldo Estrada, Ramón Rojas, Daniel Rubio y del señor Carlos Izaguirre, mediando con este último un camino que va a otra propiedad de Carlos Izaguirre; al Este, propiedades de Natividad Vargas, Ramón Rojas, Guillermo Hernández, Justo Varela, Marcelino Mendoza, Sinforoso Hernández, Ubaldo Estrada y Ramón Rojas, y al Oeste, propiedades de Pedro Amador y Carlos Izaguirre, mediando con este último y en parte el río San José y una pequeña posesión de Ubaldo Estrada. En el terreno descrito se encuentra una casa de habitación de trece varas de largo por catorce de ancho, paredes de adobe y madera, piso de cemento y techo de tejas, con seis piezas y un corredor; dos piezas anexas al lado Sur, de bahareque y madera, un caedizo donde está la cocina; una galera techo de zinc, de catorce varas de largo por nueve de ancho, donde estuvo un beneficio para elaborar dulce, una bodega paredes de adobe, techo de tejas y un molino de viento sobre una torre de hierro con batería de hierro para obtener agua de un pozo artesiano; una casa de adobe, cubierta de tejas, de catorce varas de ancho por dieciséis de largo, en la cual en el interior

está dividida por un espacio que ocupa todo el ancho de la construcción, el cual sirve de comedor; en la parte Este de dicho espacio, se encuentran de Norte a Sur, una cocina de cinco por cuatro varas; un dormitorio de seis por cuatro varas, y al extremo Sur, un porche también de cinco por cuatro varas; al Poniente de dicho comedor, dos dormitorios de cinco por cinco varas, cada uno, interceptados por un apartamento de cinco por tres varas, en el cual están instalados el servicio de inodoros, baño, con su closet respectivo, siendo esta construcción de estilo moderno, y se encuentra toda enladrillada con ladrillo de cemento y enclavada con cartón comprimido, teniendo al lado Norte, una medianera construcción de adobe, techo de teja de ocho por cuatro varas, dividida en dos partes, una que sería para instalar una planta eléctrica y la otra destinada para la cocinera. El inmueble descrito se encuentra inscrito bajo el número 4.963, folios del 40 al 42 del Tomo 33 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero, intereses y costas que la sociedad Algodonera Tenampúa, S. de R. L., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate la suma de L 39.850.00, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1962.

Rolando García P.,
Secretario.

Del 3 al 26 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el miércoles cinco del próximo mes de diciembre, a las diez de la ma-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

fiara, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F., y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio, al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado, de tres pisos. El primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble. Todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro, y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales: uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor, de seis metros ochenta centímetros por cinco metros sesenta centímetros, por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros por un metro ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos

departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la criadumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos, y otro tanque también grande y de concreto armado, con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta por el área de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas, y cuatro labanderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja del rumbo Oriental que no se usó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están legalmente registradas y está inscrito el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el número 267, folios 348 al 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Dicho inmueble con sus mejoras que valorado de común acuerdo por las partes en Escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de dinero que es en deberle el demandado. Abogado Antonio Ramón Díaz, al Banco de Honduras, S. A., cuyo representante es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado. — Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 9 N. al 1º D. 62.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible frente, a máquina.